FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

6.220

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia de las Leyes Nº 5.303 y su modificatoria Nº 5.534, por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2º.- Efectúense las modificaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **HUGO ANDRES JULIO.-**

L E Y Nº 6.220.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA-LA RIOJA